

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 14 de diciembre de 1984.-

Visto el presente expediente caratulado: /
"Tribunal de Cuentas de la Nación s/comunica observación
legal a la resolución N° 1504/84 de la Dirección General
de la Subsecretaría de Administración" ; y

Considerando:

Que con fecha 12 de septiembre último, el
señor Director General de la Subsecretaría de Administra
ción dictó la resolución N° 1504/84, por la cual dispuso
delegar en el señor Prosecretario Jefe del Departamento
de Compras o en su reemplazante natural en caso de ausen
cia del primero, la intervención solicitada por el Tribu
nal de Cuentas de la Nación mediante circular N° 11-75,
referida a los expedientes que en materia de adquisicio
nes le compete, por aplicación del artículo 96 de la Ley
de Contabilidad y con las responsabilidades emergentes del
Artículo 95 de la citada norma legal (confr. fs. 4 del ex
pediente N° 360.915/84 S.A.).-

Que la mencionada resolución mereció observa
ción legal por parte del Tribunal de Cuentas de la Nación,
que consideró que no existe ningún acto que autorice en /
forma expresa al Director General de la Subsecretaría de
Administración a delegar facultades que legalmente le han
sido asignadas (confr. fs. 2/3).-

Que dicha resolución debió ser sometida -previa
mente- a consideración y aprobación del Tribunal.-

Por ello, SE RESUELVE:

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

1º) No convalidar la Resolución N° 1504 de fecha 12 de septiembre ppdo., dictada por el señor Director General de la Subsecretaría de Administración, Contador Héctor H. Romanelli.-

2º) Hacer saber al citado funcionario que -en el futuro- deberá abstenerse de adoptar medidas para las cuales no se encuentra debidamente autorizado.-

3º) Regístrese, comuníquese al Tribunal de Cuentas de la Nación y devuélvase las actuaciones a la Subsecretaría de Administración, a sus efectos.-



JOSE SEVERO CABALLERO